



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°340-2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1813693
Exp. N°	1243787

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de diciembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° literal f), del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín; establece: Los consejeros y consejeras Regionales tienen derecho a: f) presentar pedidos por escrito o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero Regional de la Provincia de Chanchamayo- Richard Duran Castro, quien solicita el uso de la palabra del Decano Nacional de Enfermeros Sr. Sebastián Bustamente Edquen, de la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Red de Salud Chanchamayo, Sra. Marisol Arias Sabuco, del Secretario de Organización- Sr. Elver Sulluchuco Flores, de la Secretaria de Defensa Sra. Isabel Castillo Cerrón, de la ex trabajada de la Red de Salud Chanchamayo Sra Edith Dina Quispe Espinoza y la Sra. Olga Macedo Cachique, para que puedan realizar sus quejas frente a los hechos que se vienen suscitando en la Red de Salud Chanchamayo;

Que, la exposición realizada por las personas mencionadas líneas arriba, sobre las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la Red de Salud Chanchamayo y Hospital Docente Tropical “Julio de Marini Caro” de la provincia de Chanchamayo, señalando que existen actos irregulares en el manejo del programa SIS, compras fantasmas pues los proveedores no existen, pagos excesivos por publicidad, hostilización contra los trabajadores y otros, todo ello cometidos por el Director de la Red el Mc. Fernando Raúl Polanco Hinostriza y la Sra. Juliana Rossmery Minaya Hidalgo, hechos que han sido denunciados ante la fiscalía corporativa especializada de delitos contra funcionarios públicos de la provincia de Chanchamayo;

Que, el Pleno del Consejo Regional al tomar conocimiento de los hechos manifestados por los miembros del sindicato y de las ex trabajadoras de la Red de Salud Chanchamayo, expresan que de inmediato se debe de comunicar al Ejecutivo Regional, al Procurador Publico Regional y Recomendar que inicien las acciones legales correspondientes frente a estos hechos que están ocurriendo en la Red de salud Chanchamayo;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Adopta: Ena Milagros Biomilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
EL SEÑOR PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR, todos los actuados y filmación de la Sesión de Consejo al Ejecutivo Regional para que informe al Consejo Regional las acciones legales que va realizar respecto a las declaraciones vertidas por los señores Sebastián Bustamente Edquen, Sra. Marisol Arias Sabuco, Sr. Elver Sulluchuco Flores, Sra. Isabel Castillo Cerrón, Sra. Edith Dina Quispe Espinoza y la Sra. Olga Macedo Cachique.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional que Exhorte al Director de la Red de Salud Chanchamayo Mc. Fernando Raúl Polanco Hinostriza y al Director del “Hospital Docente de Medicina Tropical Julio Cesar de Marini Caro” – Dr. Michel Valerio Laureno que no se adopten ningún tipo de represalia contra los trabajadores presentes en la Sesión de Consejo del día 06 de Diciembre del 2016.

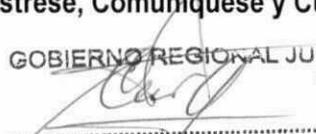
ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR, informe a la Red de Salud Chanchamayo sobre la condición del contrato de trabajo del Sr. Juan Tineo Baldeon – Jefe de Prensa y Comunicaciones de la Red de Salud Chanchamayo, asimismo deberá de informar sobre su ausencia a su centro de trabajo del día 06 de diciembre del 2016, por que se encontraba presente en la Sesión de Consejo Regional, mostrando una actitud prepotente y falta de respeto al Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, todos los actuados a la Procuraduría Pública Regional, **RECOMENDAR** al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Junín inicie las acciones legales correspondientes e informe para la siguiente sesión (20 de diciembre) todas las acciones adoptadas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, todos los actuados a la comisión Permanente de Salud, a fin que inicie las acciones correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL
C.A.J. 3415
Acog. Ena Milagros Bonilla Pérez